

## **VOLCADOS INFORMÁTICOS: NO ES NECESARIA LA PRESENCIA DEL SECRETARIO JUDICIAL**

En la reunión de la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial celebrada en Madrid el pasado 16 de octubre en el Salón de Plenos del Consejo General del Poder Judicial bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Lesmes Serrano, Presidente del CGPJ y del Tribunal Supremo y asistiendo otros miembros de la Comisión como el Ministro de Justicia Excmo. Sr. D. Rafael Catalá Polo, el Ministro del Interior, Excmo. Sr. D. Jorge Fernández Díaz, el Fiscal General del Estado, Excmo. Sr. D. Eduardo Torres Dulce, la Vocal del CGPJ, Excma. Sra. D<sup>a</sup> Estefanía Beltrán de Heredia Arroniz entre otros, entre los distintos puntos acordados figura el siguiente:

“VOLCADOS INFORMÁTICOS: apertura o volcado del disco duro y memoria de almacenamiento de datos de los equipos informáticos ante la presencia del Secretario Judicial.

El Excmo. Sr. Fiscal General del Estado manifestó que aunque hay alguna sentencia de la Audiencia Nacional en la que exige la presencia del Secretario Judicial para realizar las operaciones indicadas, el Tribunal Supremo, en varias sentencias, deja claro que no es precisa la presencia del Secretario Judicial para los fines indicados.

La Comisión Nacional por UNANIMIDAD estuvo de acuerdo con la propuesta del Comité Técnico, en el sentido de **NO SER NECESARIA LA PRESENCIA DEL SECRETARIO JUDICIAL** para la apertura, volcado de disco duro y memoria de almacenamiento de datos de los equipos informáticos”.

Esta decisión no viene sino a corroborar lo que ya había puesto de manifiesto la doctrina jurisprudencial de nuestro Tribunal Supremo en distintas Sentencias, entre otras las número 1599/99, 256/08 y 480/09. En algunas de estas sentencias podíamos leer:

“Respecto a la nulidad de los documentos extraídos de elementos informáticos, no estando a disposición de la Sala los ordenadores y/o no constando la fe pública del volcado del contenido del ordenador o elementos informáticos, la primera cuestión es el objeto del motivo articulado en octavo lugar y allí será examinada. Sobre la segunda, es cierto que la incorporación al proceso penal de los soportes informativos debe hacerse con las exigencias necesarias que garanticen su identidad plena e integridad del contenido de lo intervenido (STC. 170/2003), pero en el caso presente no se cuestiona que las entradas y registros se realizaron de forma correcta y con la intervención del Secretario Judicial, ocupándose los ordenadores, lo que no se puede pretender - dice la STS. 1599/99 de 15.11 - es que el fedatario público esté presente durante todo el proceso, extremadamente complejo e incomprensible para un profano, que supone el análisis y desentrañamiento de los datos incorporados a un sistema informático. Ninguna garantía podría añadirse con la presencia del Secretario judicial al que no se le puede exigir que permanezca inmovilizado durante la extracción y ordenación de los datos, identificando su origen y procedencia.; y la parte recurrente tuvo a su disposición durante toda la fase de instrucción y pudo solicitar como prueba

para el juicio oral una contra pericia que invalidase o matizase el contenido de la que realizaron los peritos policiales”

"Es cierto que esta última actividad -se refiere al análisis de la información de ordenadores incautados en su registro domiciliario autorizado judicialmente- no fue practicada ante el secretario judicial, sino por los técnicos policiales en su propia sede. Pero también lo es que, esa presencia que se reclama habría sido, de facto, tan inútil - y, por tanto, innecesaria como la que pudiera darse en el desarrollo de cualquier otra de las muchas imaginables en cuya técnica el fedatario judicial no fuera experto"

Nos consta que en muchos partidos judiciales ya se venía observando esta práctica y que los volcados informáticos se realizaban desde hace tiempo sin la presencia del Secretario Judicial, pero nos congratula que, en virtud de este Acuerdo, se generalice esta forma de actuar en la totalidad del territorio nacional.